

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo

Anexo V

Martes 29 de abril



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Turismo de la Honorable Cámara de Diputados se le turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente dos iniciativas sobre la misma materia. La primera de ellas, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo, promovida por la Diputada Rocío Abreu Artiñano integrante del Grupo Parlamentario de Morena y suscrita por diferentes diputadas y diputados; la segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la subsecuente, del artículo 58 de la Ley General de Turismo, promovida por la Diputada Tania Palacios Kuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para ello, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión procedimos al estudio de las iniciativas antes citadas, materia del presente dictamen y, dadas las finalidades jurídicas de ambas, se procedió a realizar su estudio conjunto en un solo dictamen, respecto del cual se analizan todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir el presente dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Turismo, los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XLVI, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el presente:



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a continuación ha observado el siguiente:

MÉTODO

Esta Comisión de Turismo encargada del análisis y dictamen de las iniciativas de las que se dan cuenta realizó trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

- A. TRÁMITE LEGISLATIVO:** Se describen los actos y las etapas del procedimiento legislativo de las iniciativas que motivan el presente dictamen.
- B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS:** Expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de las iniciativas turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Turismo, para su Estudio y Dictamen.
- C. CONSIDERACIONES:** Se explican y ponderan los argumentos de las iniciativas antes citadas y con base en ello, se sustenta el sentido del presente dictamen.
- D. RESULTADO DEL DICTAMEN:** Se plantea la Conclusión del dictamen, correspondiente a dos iniciativas:
 - 1. Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo, promovida por la Diputada Rocío Abreu Artiñano integrante del Grupo Parlamentario de Morena y suscrita por diferentes diputadas y diputados y,

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58
DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

2. Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la subsecuente, del artículo 58 de la Ley General de Turismo, promovida por la Diputada Tania Palacios Kuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

E. TEXTO REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Se enuncia el proyecto de decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el procedimiento legislativo de las iniciativas que motivan este dictamen.

1. Turno de la iniciativa que promueve la Diputada Rocío Abreu Artiñano integrante del Grupo Parlamentario de Morena, el día 02 de octubre de 2024, la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura, turnó a esta Comisión de Turismo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo, suscrita por diferentes diputadas y diputados.

La Comisión de Turismo, recibió el expediente el día 07 de noviembre de 2024 para efectos del presente Dictamen y,

2. Turno de la Iniciativa que promueve la Diputada Tania Palacios Kuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 20 de noviembre de 2024, la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura, turnó a esta Comisión de Turismo la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la subsecuente, del artículo 58 de la Ley General de Turismo.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58
DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

La Comisión de Turismo, recibió el expediente el día 22 de noviembre de 2024 para efectos del presente Dictamen.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. La iniciativa presentada por la Diputada Rocío Abreu Artiñano integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo, promovida por la suscrita y por diferentes diputadas y diputados. Propone:
 - En el periodo de 2018 a 2023, parte del sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador, la industria turística mexicana experimentó un crecimiento. La inversión en infraestructura turística alcanzó un récord de 42 mil 678 millones de dólares, la más alta en más de 70 años. Esto se tradujo en la creación de 105 proyectos de gran envergadura entre 2019 y 2022, lo que situó a México en la sexta posición a nivel mundial en este aspecto, mejorando la posición de México en el ranking mundial de turismo, así como también nos situamos en el noveno lugar en captación de divisas. Esta industria generó 4.2 millones de empleos directos y seis millones de indirectos, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) nacional.
 - Es por ello que, en 2008, nace "Airbnb", una compañía que ofrece una plataforma digital dedicada a la oferta de alojamientos a particulares y turísticos, es decir, alquiler vacacional, mediante la cual, los anfitriones pueden publicitar y contratar el arriendo de sus propiedades con sus huéspedes; anfitriones y huéspedes pueden valorarse mutuamente, como referencia para futuros usuarios. El nombre es un acrónimo de

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58
DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

airbed and breakfast y tiene una oferta de unos 2 millones de propiedades en 192 países y 33 mil ciudades. Desde su creación en noviembre de 2008 hasta junio de 2012 se realizaron más de 10 millones de reservas.

- Sin embargo, en los últimos años, se han dado casos de turismo sexual infantil de esta modalidad de Airbnb, en México, alrededor de 17 mil menores son explotados sexualmente, de acuerdo con cifras del DIF nacional, delito que involucra a por lo menos 22 estados de la República Mexicana. El organismo de servicio social de México informa que más de 16 000 niños y niñas están atrapados en la prostitución, la mayor parte en los destinos turísticos.
- Un informe de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) estima que un 36 por ciento de los clientes vienen de Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Holanda y Alemania. Asimismo, REDIM indicó que de cada 100 carpetas de investigación donde los menores son víctimas, sólo una alcanza sentencia condenatoria. Con la trata de personas esas cifras son aún peores, de 3 mil investigaciones realizadas en la última década, solo contabilizaron 45 sentencias.
- Actualmente, en Puerto Vallarta, la explotación sexual infantil ha aumentado de manera preocupante. Según el Observatorio Integral de la Región Turística Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (OIT), los casos de prostitución infantil y corrupción de menores pasaron de 157 en 2019 a 188 en 2021 y a 201 a lo que va de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

- Esto representa un siete por ciento de las víctimas de abuso sexual infantil en el estado de Jalisco. Estas cifras son alarmantes y exigen una acción decidida por parte de las autoridades y la sociedad, ya que, esta zona metropolitana encabeza las listas de violencia sexual infantil. A la investigación se agregó que, al comparar las cifras de 2021, Puerto Vallarta registraba 314 casos, Bahía de Banderas 88, Acapulco 72 y Playa del Carmen 106.
- En 2012, se realizó una encuesta con mil personas a la población, sobre todo en la zona turística, aunque con la participación de vallartenses, quienes en un 97 por ciento dijeron saber qué es la trata de personas. El 64 por ciento dijo que éste es un delito que no está sancionado en Jalisco y el 90 por ciento señaló que las víctimas son principalmente niños.
- La Aurora, la playa Los Muertos y el Malecón fueron lugares identificados como zonas donde se encuentra este problema, además de los "tables dance", casas de citas y de masajes. Y es que, según el Diagnóstico Nacional sobre la Trata de Personas en México desde 2014 señala a Puerto Vallarta como polo de atracción de trata de personas con fines de explotación sexual y en donde han sido denunciadas redes de explotación sexual infantil, pornografía infantil y turismo sexual infantil.
- En Puerto Vallarta, se han presentado casos mediáticos e indignantes que han dejado al descubierto la gravedad de la situación. En agosto de 2009, el propietario de un hotel, ubicado en la colonia Emiliano Zapata, y una mujer que operaban en complicidad para ofrecer a menores de edad con fines sexuales, fueron detenidos por la Delegación de la entonces Procuraduría de Justicia del Estado, acusados por los delitos de lenocinio y prostitución infantil.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

- En 2022, en un operativo de la Fiscalía del Estado de Jalisco, se detuvo al director del Refugio Infantil Santa Esperanza, A.C. ubicado en la colonia Benito Juárez, por acusaciones de abuso sexual a una menor de edad, y por una investigación de otros dos casos de niñas albergadas.
- En febrero de 2023, Louis Whitaker, conocido animador en Puerto Vallarta, cuyo nombre real es Wyatt Maxwell, fue detenido y llevado a Estados Unidos donde enfrenta cargos por producir pornografía infantil.
- Uno de los casos más indignantes ocurrió en 2020, cuando una niña de diez años fue abusada sexualmente por un funcionario municipal de Puerto Vallarta. El individuo fue sorprendido in fraganti en su vehículo, con la menor desnuda y sometida.
- Aunque se esperaba que se hiciera justicia, las autoridades en un principio decidieron no procesar al culpable, generando una gran indignación en la comunidad. Al final el funcionario fue procesado y declarado culpable.
- Asimismo, en Puerto Vallarta se ha descubierto la existencia de redes locales dedicadas a la explotación sexual infantil. Estas organizaciones de chóferes de transporte público y vendedores ambulantes aprovechan la vulnerabilidad de niñas entre 13 y 17 años, privándolas de su libertad por períodos de tiempo y obligándolas a ofrecer servicios sexuales a turistas y locales.
- Ante esta problemática, la sociedad civil ha emprendido acciones para hacer frente al turismo sexual infantil en Puerto Vallarta. A finales de 2022, la Secretaría de Turismo y la Asociación de Empresarios de Bahía de

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Banderas y Puerto Vallarta firmaron convenio para la erradicación de la trata, la prostitución y la pornografía Infantil en La ciudad de Puerto Vallarta; delitos que ponen a la ciudad en el foco rojo a nivel mundial.

- También se han establecido oficinas exclusivas para la atención y denuncia de este delito, y se han promovido campañas de concientización y prevención. Sin embargo, es necesario fortalecer estas acciones y garantizar que se implementen de manera efectiva y sostenible.
- El turismo sexual infantil, no solo en Puerto Vallarta, sino en todo el país, es una realidad que no puede ser ignorada ni minimizada. La situación exige una atención inmediata y acciones efectivas por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.
- También, se le manifestará a los viajeros que llegan a la ciudad sobre la prohibición del trabajo y explotación sexual. La empresa Airbnb, implementó una medida que requiere que cualquier huésped de todo el mundo que desee hacer una reserva en Medellín debe atestiguar que entiende las políticas de la plataforma que prohíben estrictamente el uso de todos los alojamientos para estos delitos, es decir, cualquier extranjero que desee adquirir los servicios de la plataforma debe confirmar que atiende a esta política y que apoya las investigaciones locales penales.
- En nuestro país, Quintana Roo comienza a hacer lo propio al solicitar que la plataforma Airbnb, elabore un registro donde los huéspedes puedan comprobar el parentesco con algún menor de edad, cuando vayan acompañados por alguno o algunos de ellos, de lo contrario, se harán



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

acreedores a una multa que va de los 12 mil a los 105 mil pesos, además de perder el registro para seguir operando como inmueble de alojamiento, esto con el fin de erradicar el abuso sexual infantil, así como el turismo sexual del que son víctimas los menores de edad.¹

El texto íntegro de la presente iniciativa se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/cuadros_comparativos/1PO1/0012-1PO1-24.pdf

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

La tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto de la reforma a la **Ley General de Turismo**.

•<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Quintana-Roo-busca-inhibir-turismo-sexual-infantil-en-plataformas-de-hospedaje-20231002-0082.html>

•<https://www.elcolombiano.com/medellin/airbnb-medidas-lucha-explotacion-sexual-NA25348027>

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58
DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 58. ...	Artículo 58. ...
I. a XI. ...	I. a XI. ...
<i>Sin correlativo.</i>	XI Bis. Llevar a cabo medidas de seguridad para salvaguardar la integridad y la vida de menores de edad, antes de la prestación del servicio. Para ello, el huésped o los huéspedes deberán acreditar la mayoría de edad, en caso de que se encuentren acompañados de un menor de edad, se deberá acreditar el parentesco, la patria potestad, tutela o guarda y custodia que tengan con los acompañantes, de lo contrario, serán reportados con las autoridades y se harán acreedores a las sanciones que dicten las leyes en la materia
<i>Sin correlativo</i>	XI Ter. Avisar a las autoridades sobre la comisión o posible comisión de algún delito.
XII. ...	XII. ...

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo 62. ... I. a IV. ... <i>Sin correlativo</i>	Artículo 62. ... I. a IV. ... V. En los casos donde se encuentren acompañados de un menor de edad, deberán comprobar el parentesco, la patria potestad, tutela o guarda y custodia que tengan con el mismo, de lo contrario, serán reportados con las autoridades y serán acreedores a las sanciones que dicten las leyes en la materia.
TRANSITORIOS	
	Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. De acuerdo con las facultades del Ejecutivo Federal, contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la titular de este Poder de la Unión contará con un plazo de 90 días hábiles para hacer las adecuaciones correspondientes en el Reglamento de la Ley General de Turismo, a fin de reformar el artículo 83 del mismo, para agregar que las Plataformas Digitales que presten

Handwritten signature

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58
DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

	servicios de alojamiento a turistas, deberán incorporarse al Registro Nacional de Turismo.
--	--

2. La iniciativa presentada por la Diputada Tania Palacios Kuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la subsecuente, del artículo 58 de la Ley General de Turismo, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes.

- La protección de menores de edad que viajan o utilizan servicios turísticos es fundamental en el contexto contemporáneo de nuestro país. De acuerdo con los últimos datos en la materia, México es el segundo destino de turismo sexual infantil a nivel mundial, solo detrás de Tailandia (Rendón, 2017). Este problema es un asunto que llama por la acción legislativa y ejecutiva más pronta posible.
- La explotación sexual de menores en el contexto de viajes y turismo (ESMVT) ha crecido en años recientes, siendo favorecida por la infraestructura que el turismo provee y facilitada por las herramientas tecnológicas, de acuerdo con la organización no gubernamental (ONG) ECPAT (2020: 1-2). Si bien es un delito cometido por agresores que viajan principalmente de países de ingresos altos, análisis recientes de la ONG han demostrado que éste también tiene características domésticas e intrarregionales (ECPAT, 2020: 4).
- México, por su ubicación en la región latinoamericana, se ha vuelto un foco de este delito. En particular, ECPAT (2016: 31) menciona que, siendo Latinoamérica una región fuertemente dependiente del turismo para su

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

desarrollo económico, así como por su composición demográfica joven y su característica de lugar de encuentro para viajes de negocios, se ha visto como receptora de potenciales agresores sexuales. Además, presentan numerosos factores agravantes, entre los que se encuentran la alta dependencia de la economía turística, la brecha salarial, el contexto de delincuencia y violencia, el machismo y la corrupción acompañada de inmunidad e incorrecto manejo del problema por parte de las autoridades (ECPAT, 2016: 31-32). Dentro de este último se pretende actuar desde el campo legislativo, proveyendo una estructura normativa que establezca reglas que desfavorezcan los facilitadores contextuales de ESMVT.

- Para combatir la ESMVT, ECPAT (2020: 7) recomienda que los países consoliden marcos legales robustos que, a su vez, permitan la existencia de una aplicación de la ley efectiva. Particularmente, mencionan que un marco legal debe de crear un delito específico sobre la ESMVT, aunque también esto debe ser acompañado de otros cambios legales que favorezcan su detección (ECPAT, 2020: 16). También sobre esto versa la presente iniciativa, pues se considera vital poder detectar el potencial delito antes de su comisión.

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

Para consulta de la iniciativa completa se puede descargar del siguiente sitio web:
<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/nov/20241120-II-2.html#Iniciativa8>

La tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto de la reforma a la Ley de Turismo.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. a X. ... XI. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas, y XII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia. <i>Sin correlativo</i>	Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. a X. ... XI. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas; XII. Instrumentar los protocolos y acciones preventivas definidas por las autoridades que, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, permitan detectar posibles delitos contra su integridad; XIII. En los casos que corresponda, comprobar que los huéspedes son mayores de edad y, en el caso de adultos viajando con menores, comprobar el parentesco, patria potestad o tutela. De no comprobarse, se deberá notificar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o, en su caso, a la

COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

<i>Se recorre fracción XII a la XIV.</i>	procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes de la entidad federativa que corresponda, y negar el servicio, y XIV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.
TRANSITORIOS	
	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. La Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y demás dependencias competentes, dispondrán de 180 días para la creación y publicación de los protocolos y acciones preventivas referidas en este Decreto. TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

	de México, contarán con un plazo máximo de noventa días para armonizar el marco jurídico correspondiente de conformidad a lo establecido en el mismo.
--	---

C. CONSIDERACIONES

En el presente apartado esta Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.

PRIMERA. De la competencia. La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, es competente por materia y turno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dictaminar las siguientes iniciativas:

1. Con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo, la promovida por la Diputada Rocío Abreu Artiñano integrante del Grupo Parlamentario de Morena y suscrita por diferentes diputadas y diputados y,
2. Con, proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la subsecuente, del artículo 58 de la Ley General de Turismo, promovida por la Diputada Tania Palacios Kuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

SEGUNDA. Estudio de las iniciativas. Las iniciativas que se consideran proponen, reforman y adicionan los artículos 58 y 62 de la Ley General de Turismo, ambas en sentido de protección de niñas, niños y adolescentes que viajan con personas mayores de edad.

Ambas iniciativas manifiestan su preocupación por la falta de acreditación por los prestadores de servicios turísticos para demostrar el parentesco, patria potestad o tutela o guarda y custodia que tengan la persona mayor de edad frente a los menores de edad que les acompañen.

Desde la primera infancia, es menester el cuidado y garantía del interés superior de la niñez, dado que es la época en la que las niñas, los niños y adolescentes deben estar en la escuela, en lugares de recreo, crecer fuertes, seguros de sí mismos, recibir el amor y estímulo de sus familiares y de la comunidad de adultos, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2005).

Para alcanzar estos propósitos quienes ejerzan el parentesco, patria potestad o tutela o guarda y custodia y las instituciones del estado son responsables de propiciar este ambiente, buscando en todo momento que se torne más sano y libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, para vivir y desarrollarse plenamente en la sociedad.

TERCERA. En México hay cerca de 40 millones de niñas, niños y adolescentes de los cuales, 32.4 por ciento (12.7 millones) tienen entre 0 y 5 años de edad; el 33.7 por ciento (13.2 millones) tienen entre 6 y 11 años; 33.9 por ciento (13.3 millones) tienen entre 12 y 17 años, y el 5.73 por ciento (2.2 millones) son niñas y niños indígenas. (INEGI, 2017)



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

CUARTA. Para la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, el tema en estudio tiene un contexto, ya que constituye un problema que se ha normalizado con el tiempo, el no contar con un marco jurídico que proteja a las niñas, niños y adolescentes que viajan con adultos sin acreditación alguna de parentesco, patria potestad o tutela o guarda y custodia que tengan con la persona mayor de edad que les acompañe, esto es un detonante para delitos como la trata de personas en todas sus modalidades, que ponen en riesgo su vida, integridad y por supuesto su seguridad.

Los datos referidos por las promoventes sobre la existencia de crímenes tan dolorosos que sufren miles de niñas, niños y adolescentes en nuestro país es alarmante pues en muchas ocasiones terminan con sus vidas. Fortalecer el marco legislativo para que las y los prestadores de servicios turísticos acrediten, antes de prestar el servicio, el parentesco, la patria potestad o tutela o guarda y custodia que tiene el mayor de edad frente a sus acompañantes menores de edad, es fundamental, lamentablemente se han normalizado los abusos y los crímenes en contra de niñas, niños y adolescentes, y en muchas ocasiones algunos prestadores de servicios turísticos son quienes brindan información al turista "depredador sexual" para abusar de niñas, niños y adolescentes, por lo tanto estos delitos, se deben reportar ante cualquier duda que sea observada por el o la prestadora de servicios turísticos ante la autoridad investigadora correspondiente, por lo tanto estas iniciativas reflejan un sentido de urgencia para que el Poder Legislativo intervenga.

La información científica que aportan las promoventes evidencia la urgencia de generar mecanismos legales que protejan con mayor eficiencia a niñas, niños y adolescentes de los riesgos asociados y a contar con la debida protección del Estado. Sólo una reforma legislativa que sienta las bases para la implementación de una política eficaz contribuirá a garantizar el derecho a un desarrollo integral y a una vida libre de violencia de niñas, niños y adolescentes.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

QUINTA. El Estado mexicano, en este contexto, ha tenido importantes avances de transformación hacia el reconocimiento, respeto y protección de derechos de las y los niños y adolescentes, a través del cual ha adoptado una serie de compromisos internacionales, mediante la firma de acuerdos y tratados internacionales, comprometiéndose a garantizar dichos derechos mediante la realización de varias acciones, entre ellas la creación de un andamiaje jurídico de protección.

Al respecto, en el año 1989 México firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, y con ello asumió la obligación de adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de los derechos de la niñez y los compromisos asumidos por los Estados firmantes, entre ellos México, se establecen los siguientes, tratándose de la materia en estudio:

"Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58
DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

a) *Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*

b) *Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*

c) *Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*

d) *Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*

2. *Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.*

Artículo 31

1. *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*

...

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58
DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

De lo anterior, resulta importante que los gobiernos deban orientar sus esfuerzos a promover el bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes para asegurarles un desarrollo integral sano. Para ello la Convención establece obligaciones como las previstas en los artículos citados para cumplir con las finalidades referidas.

En ese sentido, México reformó el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando y reconociendo el principio del interés superior de la niñez el cual implica que el desarrollo y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y su aplicación.

SEXTA. Ambas promoventes, consideran en sus iniciativas el principio del interés superior de la niñez pilar fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional.

SÉPTIMA. Esta Comisión de Turismo, valora que las iniciativas contemplen no sólo medidas de protección, sino también acciones orientadas a la prevención y a la generación para que los destinos turísticos sean más seguros. Esto demuestra una visión integral que aborda el problema desde distintos frentes, lo cual incrementa las posibilidades de éxito y sostenibilidad de la reforma a la Ley de Turismo.

Adicionalmente, la Comisión de Turismo, destaca que estas iniciativas reconocen la necesidad de fortalecer las capacidades de las familias, la sociedad, de las instituciones, pero sobre todo, una nueva cultura para las y los prestadores de servicios turísticos para acompañar y apoyar a niñas, niños y adolescentes en su derecho a descansar y a jugar en los distintos destinos turísticos de nuestro país con plena seguridad, libertad, paz, diversión y esparcimiento, denunciando ante las autoridades investigadoras correspondientes sobre la comisión o posible comisión de algún delito.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Esta Comisión dictaminadora considera que este enfoque integral, que involucra a diversos actores, incrementa significativamente las posibilidades de éxito y sostenibilidad de la reforma, al abordar el problema desde múltiples frentes complementarios. Para que la o el prestador de servicios turísticos, así como los turistas, sepan que las niñas, niños y adolescentes de México son el pilar más importante de nuestra Nación y que quienes intenten violentarlos, o permitan mediante omisiones que sean violentados, se enfrentarán a todo el rigor de la ley.

OCTAVA. La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, considera que esta reforma a la Ley General de Turismo enriquece la legislación y plantea las bases de manera transversal para el establecimiento de una política y acciones coordinadas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para atender y resolver con eficacia el problema que se aborda, el cual pone en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

NOVENA. La problemática entorno al turismo sexual infantil en nuestro país es alarmante:

- México ocupa el segundo lugar mundial en turismo sexual infantil (Fiscalía General de la República), después de Tailandia.
- México es el paraíso de los pedófilos cerca de 600 mil depredadores sexuales visitan nuestro país cada año. (ECPAT)
- Según datos de ECPAT, en Playa del Carmen son más los casos de depredadores sexuales ocasionales, estos depredadores suelen hospedarse y cometer sus delitos en hoteles 5 estrellas de la Riviera Maya.
- Puerto Vallarta es un "polo muy relevante de atracción de trata de personas con fines de explotación sexual", se registran crímenes en contra recién nacidos. (UNODC)



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X BIS. Y X TER. AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

DÉCIMA. Las y los diputados de la Comisión de Turismo modifican los proyectos de decreto de las iniciativas en estudio, de conformidad con las observaciones recibidas, así como con la normatividad utilizada en otras leyes como lo es principalmente la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, y con el fin de que sus enunciados normativos se estructuren por semántica y sintaxis de manera que su mensaje pueda ser entendible de mejor manera por sus destinatarios, en forma y términos que aparecen más adelante.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN

En virtud de lo anteriormente razonado y expuesto se dictamina en **sentido positivo** por lo que somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X BIS. Y X TER. AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones X Bis. y X Ter., al artículo 58 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. a X. ...

X Bis. Efectuar los protocolos y acciones preventivas definidas por las autoridades competentes que, priorizando el interés superior de la niñez, permitan detectar la posible comisión de delitos contra la integridad de niñas, niños y adolescentes;

X Ter. Llevar a cabo medidas de seguridad para salvaguardar la integridad y la vida de niñas, niños y adolescentes, previo a la prestación del servicio ya sea de manera



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

física o a través de medios electrónicos. Para ello deberán requerir a los turistas que sean acompañados por menores de edad, acreditar el parentesco, la patria potestad, tutela o guarda y custodia que tengan con los menores, o en su caso, acreditar su mayoría de edad a través de documentos oficiales, de lo contrario, se les deberá negar el servicio y se dará aviso a las autoridades investigadoras correspondientes sobre la posible comisión de algún delito;

XI. a XII. ...

Transitorio

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo de la Honorable Cámara de Diputados, de la LXVI Legislatura, realizada en el Palacio de San Lázaro a los 04 días del mes de diciembre de 2024.

COMISIÓN DE TURISMO



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Turismo

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXVI

Número de sesión:2

4 de diciembre de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Turismo respecto del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo

INTEGRANTES Comisión de Turismo

Diputado

Posición

Firma



A favor

B76DD8BB7FB119EE211CCF2039BC
249D132FD1579D2B5D1A4DE7E831D
0E503ED11906B929757F4EC6189A19
147F6375BD5E1A650C46F3D57646D
496319810CC2

Alejandra Chedraui Peralta

(MORENA)



A favor

C6B1E6891F367B9FD77169E88D334
76C8610DF61ADDAA42AAAC306D17
6EFA8E18AFB358A31764D47D59B95
00F819F44FB63762822F06BB86ED2F
444A053095CD

Anaís Mirlam Burgos Hernández

(MORENA)



A favor

9915F696EF76E7F2F9A1CBF8B3B9D
F82CDA07E5AD6F7A8AB25F67FD8A
F7B26E23653620582CAFE61F2EB32
EAD382BB7A6EA5802FA029C32B65
C02F00146421D9

Beatriz Milland Pérez

(MORENA)



A favor

E273C8CA6A9B2B9C9CECAAE13F6D
66B303FFD7A6E07698A0912ED2B3E
735772931A60B0B0066F75B35C835D
F606DA1C282DFA2C2153ED21ECE0
E4412B64FA1B7

Bruno Blancas Mercado

(MORENA)

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXVI

Número de sesión:2

4 de diciembre de 2024

NOMBRE TEMA 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Turismo respecto del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Carlos Ventura Palacios Rodríguez

A favor

C583029587E5D0A7DFB8E88E5DB6A
5473D2B02504A64034D7E4EB899D8
936EBA72346C05BA3A3604B1E5772
84198DB0F82123BE31D2D4451BA0B
A58BF1793BA5

(MORENA)



Carmelo Cruz Mendoza

A favor

D6893A37A7547115A1D2FACFE3307
3C4A72DDB6474A5F3671FB7FD8744
9E4D1BC19E5C222FA0AB0F5F12947
F4B92B1DBD3C24FFCCD85FEB6268
3F17CB9DA8680

(MORENA)



Carol Antonio Altamirano

A favor

0578D5E549BB6570EF16684019560A
F4984D6D8131BD834A3137CB94140
2FF52591F4F9596E058C509670ABBE
7E373801BAD02F847AFE3F18649C0
185D62C07D

(MORENA)



Gloria Yamile Salomón Durán

A favor

F3FE6B3FE4E8AF7C634DF9027C4E4
0A79F12EBC736F74AA682CF85E21F
6DD33B4E9AA27D57286BB49F84166
5A524086BBBD63A7EC756E0A0D8A2
B415B8A9FBC5

(PVEM)



Claudia Lisbeth Moreno Ramírez

A favor

8B867CB0EAC1C492C87BA8141434D
BFCD59BCE0CD272D6FD3E7A46C02
B4679D435B6A8D96BFE5FA7AAEDB
B1E5AA3D639F3FB196ECADC9530E
42C44E71A61AF13

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Turismo

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXVI

Número de sesión:2

4 de diciembre de 2024

NOMBRE TEMA 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Turismo respecto del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo

INTEGRANTES Comisión de Turismo



David Azuara Zúñiga

(PAN.)

A favor

94B548F8D716986585328947E90BB4
0230E4A25C5196AD4684BA5AB210F
BE85ED551966E4B06CA6325B7E2C9
464609FB770A8965A6929F3961A3AC
3176D3A70C



Diana Isela López Orozco

(MORENA.)

A favor

0638C5C27F5090EF7ED6D9B7869E3
7E1765C39813067B82AEA2D6885B6
BEBFDB03CC686751E93D0D1C1AFD
68D63995BC047D07982C3FCC7761F
E7E3B0C3FE059



Enrique Vázquez Navarro

(MORENA.)

Ausentes

B1A009E2B4A962438DCC050CCCFD
7CE243557BA0B5A41DEED97E39C3
D238D86573AC046597532FF19C930F
E916B379561298B54CC6A2FA0639B
DD15A2E331C04



Francisco Javier Farías Bailón

(MC)

Ausentes

87EF9FE454F86C305C1463BD1D679
2E09E7BCE62E16F32431444A433D1
1642A0912AD2186ACCA4E6473A606
12548FD40B8A40A6B5BC61946165E
F0356A5A57A0



Iván Peña Vidal

(MORENA.)

A favor

ADC6FD02AAE761DEBE24D0A87A42
DA7DFFAACBA94EF310CE674643FC
7809BBA7D6C258A6E2A4D7794901E
77E5DB2FEDA6FAFCC32FD91E239E
9DCF35A2F5BF93D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Turismo

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXVI

Número de sesión:2

4 de diciembre de 2024

NOMBRE TEMA 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Turismo respecto del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Javier Taja Ramírez

(MORENA)

A favor

D56F8BB36753014F6EBA18E302CA4
216C224A116F24D2C972A5A71DD03
4018FDE9144E0EF3B263C9C5ACE3
DDF94A6CAB9EA32556F2877CB8874
24AF27057BA3D



José Alejandro López Sánchez

(PT)

A favor

3F9512DF9A7C0B3A44CDB7D0A88D
D3247814034D399E29EC6D2D1982A
B68390708B74AEB352861B72E2BB3
D40FA0F39122A0353DFF7E7CABC43
478DD971F5078



Josefina Anaya Martínez

(MORENA)

A favor

90A98F462C662B6A4DD696A160234
09FBB1A800D9268E964E3F042A9E3
77EFEFF48CE7F9232DA95D4AC98A
4B0B744A77E1DF20521EFFFDB1272
F656D60087735



Julia Licet Jiménez Angulo

(PAN)

A favor

7F0CF4D8F97EEE7FEBE9C6CA0377
904E20CA7D9014A31484D1F92F2DA
367BD75DA3956DF322509BB4A01E9
57A7304F1F8F1693F547A6F7D0EC1
F97E712FCEDB7



Karina Alejandra Trujillo Trujillo

(PVEM)

A favor

C4256FCDEA8B46DBBA53B236B094
72318C515A0C2F6921F0A822EE3DD
33DDAC0ADD49532D2AFB9A9122FC
ACC2B8CC4AACB21E354DBAE770E
FF428EE6CF350CB5

**Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXVI**

Número de sesión: 2

4 de diciembre de 2024

NOMBRE TEMA 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Turismo respecto del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Luis Gerardo Sánchez Sánchez

(PRI)

A favor

9724297299E27E925832DD745B3739
3E9EBD8FC4253E33A5585E32862D3
4832CE93D753050B86E682D056E17
DABACE77906F50778C0369AAF1B07
C08EC95EF2C



Luis Humberto Aldana Navarro

(MORENA)

A favor

31FF9B89C810B21482C4F43092DA4
96ED1E869B0CAAABEA56F18F9FD2
96CBC831B9354B9A11901BBDF20B9
4901DEF5B66D87C4A4DC708E44004
E06416B2AC0AB



Magda Erika Salgado Ponce

(MORENA)

A favor

DC79657FCBE164AFE0866DB5F1CB
1AA18AE59C12CDDF8A2F8C427AE6
30E559F2EEE8251E1F09122FB10CE
83E729E39B212F46232635F983CC30
0E2D1807E2BAB



Manuel Alejandro Cota Cárdenas

(PVEM)

A favor

741A08BEDA7316640C1FFE6938C8D
BAD75EEC675E0897B7D5692E8599D
4ABB3F59648B56051CF278C7207E2
CCC14C538C292CDD8D335A388E2B
3E90B44D17C3D



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

0F0E1C74425BED4E7F023E8C72B92
B6A84FF01A39D5057F53EEE3EE3E5
BF09AD7044A2D7BB74738059D3A12
C0C2A884AD9D93C5EB39438C71707
44E9B664B733



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Turismo

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXVI

Número de sesión:2

4 de diciembre de 2024

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Turismo respecto del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo
INTEGRANTES	Comisión de Turismo



Mariana Guadalupe Jiménez Zamora

(PAN)

Ausentes

DBA7175BE0351B555B8BE9F6E835E
8308BAEE5F164A92EC624E907BFA1
4AED73C166929236DEAF08B86793E
E7225CA7D24E60C747DA8E403C675
3F5EB54B936A



Miguel Alejandro Alonso Reyes

(PRI)

A favor

2E12284A0C0731F28980EF922D6E5
BFDB2B8E771369FFA475D35D6FA
DEBBF2BFCB68BFA2E871C55B3870
47A6AC85B05B4CA39CF4309D15135
56CBF5CA2154FA



Noel Chávez Velázquez

(PRI)

A favor

632FCC110890DA39E5427FBC479F2
104A3A87FC111F7DD5ADC6690823F
E98FA544CCBEE7B31FD2FD6BE3D
36A5F3CB7F438AFB760827B3055A7
C3E32072CAEAE



Patricia Galindo Alarcón

(PT)

A favor

917299F9759B3DF7762D8E4DB19BC
17764F876235DAF48AA7D1C1CEE46
249654EBA3A0080544CDB0B81D2A9
EA4EB5AF4D491C09342BF1FA87A01
D153AD0B5760



Roberto Armando Albores Gleason

(PT)

A favor

EE6BE592CF63EDEB2DBE19063350
97CF038C6A318E7C5D931768A1941
8E665A4E095D9C4E3607FDE00DBA
F40483E2F3AC9AC333FE13FD610DE
04E6E7D15D9CB2

**Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo
LXVI**

Número de sesión:2

4 de diciembre de 2024

NOMBRE TEMA 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Turismo respecto del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo

INTEGRANTES Comisión de Turismo

	Ausentes	C8D162EADBD3EF983CDA2110646F B8A71F08D744A3E9E230137E6C250 34318C6143BD195FF42D7807B962D BCB9E5EAA123B758D303A4212F48D 89E56CA41662C
Roberto Sosa Richardo (PAN)		

	A favor	8ADA0CF47037C6837C4319B95127D 7CC77668A80094EF09D6E9FB7177C 5759ED0A8D2298A990D1629EE8BF3 B8E8F84DCC6C0E4819188A30FA02A 19DB2BCA6E9F
Tania Palacios Kuri (PAN)		

	A favor	D95B67554AFED125D139CFF0C2159 D4D39ECB160BA344C79B364AE88E 5D499B4E0A9BBD2FAC3864E575E38 CE00167511687C4F7BC715A3B25D1 A8F6CA16F8BDB
Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos (MC)		

	A favor	4E3B97EF2E1D97CC05938D023AE57 78125752D476206B7AF481E6324B2F B968F4E9D43E7A03391D8781FA668 E1FF4507628C27D27804167EAF9BF 8202D7B7AF9
Vanessa López Carrillo (PT)		

Total 33

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>